

Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2.OT21-2024-0034-M

Lago Agrio, 16 de enero de 2024

PARA: Sra. Ing. Vanessa Rosaura Mena Cedeño
Operador de Servicios

Sra. Abg. Natali Yesenia López Rojas
Operador de Servicios

Sra. Lcda. Dolores Elena Loor Rengifo
Secretaria de Oficina Técnica

ASUNTO: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA
RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO 2023

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de comunicar el inicio del proceso de rendición de Cuentas del período enero - diciembre 2023, a partir de la Resolución No.- CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de marzo 2021, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas que en su Artículo 1, Artículo 10 y Artículo 11 señala lo siguiente:

“Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.”

"Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

1. Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas, proyectos y Plan Operativo Anual;
2. Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
3. Contratación pública de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes;
5. Compromisos asumidos con la comunidad;
6. Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la procuraduría General del Estado;
7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejan recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
8. Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;



Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2.OT21-2024-0034-M

Lago Agrio, 16 de enero de 2024

9. Propuesta de acciones de legislación, fiscalización y política pública para autoridades de elección popular
10. Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
11. Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.”

"**Art. 11.-** Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto según el siguiente proceso y cronograma:

Fase 0.- Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas

Fase 1.- Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas

Fase 2.- Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía

Fase 3.- Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS

En base a lo expuesto me permito delegar la conformación del equipo para el proceso de rendición de cuentas 2023, el mismo que deberá estar conformado por la Asistente Financiera de Oficina Técnica, la Asistente provincial de Recursos Humanos y la Secretaria de Oficina Técnica, quienes tendrán el encargo de llevar el proceso de Rendición de Cuentas desde la planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Byron Alonso Ponce Gonzaga
OPERADOR DE SERVICIOS

Copia:

Sra. Abg. Tatiana Judith Mena Peralta
Coordinadora Zonal 2



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2.OT21-2024-0034-M

Lago Agrio, 16 de enero de 2024

ct

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección: Amazonas N37-61 y Naciones Unidas

Código postal: 170507 / Quito-Ecuador **Teléfono:** +593-2 3731110

www.registrocivil.gob.ec

